

- Vigilar y coordinar la prestación obligatoria y gratuita de defensa en el Sistema Penal Acusatorio y asuntos en materia penal, brindada por las defensoras y defensores públicos.
- Vigilar y coordinar la prestación gratuita del patrocinio legal de los asuntos en materia civil, familiar y mercantil.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227C11010 COORDINACIÓN VALLE DE TOLUCA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL Y ASUNTOS EN MATERIA PENAL

OBJETIVO:

Supervisar las acciones de asesoría y defensa penal prestadas por las defensoras públicas y los defensores públicos adscritos a los Juzgados de Control y Juicio Oral, Juzgados de Ejecución de Sentencias, Juzgados Penales de Primera Instancia y Mixtos de Cuantía Menor, Salas Penales Unitarias o Colegiadas y Agencias del Ministerio Público, a fin de garantizar que los servicios de representación jurídica se brinden con absoluta gratuidad, profesionalismo, eficiencia y oportunidad.

FUNCIONES:

- Coadyuvar con la o el titular de la Dirección Regional para que se lleve a cabo el estricto cumplimiento de los programas y proyectos del Instituto.
- Coordinar con las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción, los asuntos atendidos, procurando una adecuada distribución de cargas de trabajo, tanto en los turnos como en el número de asuntos.
- Proponer a la o el titular de la Dirección Regional, la reasignación de las adscripciones de las defensoras públicas y los defensores públicos, con el propósito de mejorar permanentemente el servicio al público, así como desahogar oportuna y eficientemente las cargas de trabajo.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México para la realización de las actividades asignadas.
- Hacer del conocimiento de la o el titular de la Dirección Regional, las anomalías que se detecten en el desempeño de las actividades de las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- Determinar de manera coordinada con la o el titular de la Dirección Regional correspondiente, la suplencia de las defensoras públicas o los defensores públicos de su región, con el fin de dar continuidad a los servicios legales que se brindan, ya sea por comisiones, vacaciones, incapacidades u otros factores.
- Vigilar que el servicio de defensoría pública se proporcione en forma gratuita a quien lo solicite.
- Evaluar periódicamente el desempeño de las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción e informar a la o el titular de la Dirección Regional el resultado de dichas evaluaciones.
- Proponer la asignación de prestadoras y prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, así como vigilar su asistencia y desempeño.
- Sugerir cursos de capacitación para las defensoras públicas y los defensores públicos, a fin de que cuenten con la preparación y conocimientos necesarios para mejorar el servicio que presta el Instituto.
- Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la impartición de cursos de capacitación dirigidos a defensoras públicas y defensores públicos.
- Auxiliar y dar seguimiento a la canalización de las fianzas de interés social, conforme al propósito para el que fueron solicitadas.
- Informar sobre las necesidades y requerimientos en las oficinas de las defensoras públicas y los defensores públicos, respecto a recursos humanos, materiales y de servicio, con la finalidad de eficientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la veracidad de los datos asentados por las defensoras públicas y los defensores públicos en los libros de gobierno, de acuerdo a su adscripción.
- Efectuar periódicamente visitas a las oficinas que ocupan las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción para evaluar las actuaciones en los asuntos atendidos e informar a la o el titular de la Dirección Regional los resultados de los mismos.
- Supervisar la tramitación de las pólizas de interés social ante los órganos jurisdiccionales y agencias del ministerio público, así como darles el seguimiento e informar mensualmente a su superior inmediato del estado que guardan respecto de su vigencia y cancelación.
- Difundir entre la población de su región las acciones, programas y servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

- Autorizar el trámite de liberación de servicio social y prácticas profesionales en sus respectivas regiones.
- Elaborar y presentar a la Dirección Regional, dentro de los tres primeros días de cada mes un informe de las actividades realizadas, así como de los que le sean requeridos eventualmente.
- Coordinar la prestación obligatoria y gratuita de defensa en el sistema penal acusatorio y oral y, asuntos en materia penal, brindada por las defensoras públicas y los defensores públicos a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227C11011 COORDINACIÓN VALLE DE TOLUCA DE LOS ASUNTOS CIVILES, FAMILIARES Y MERCANTILES**OBJETIVO:**

Supervisar las acciones de asesoría y patrocinio legal prestadas por las defensoras públicas y los defensores públicos adscritos a los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles, con el objeto de garantizar que los servicios de representación jurídica se brinden con absoluta gratuidad, profesionalismo, eficiencia y oportunidad.

FUNCIONES:

- Coadyuvar con la o el titular de la Dirección Regional para que se lleve a cabo el estricto cumplimiento de los programas y proyectos del Instituto.
- Coordinar con las defensoras y los defensores públicos de su adscripción, los asuntos atendidos, procurando una adecuada distribución de cargas de trabajo, tanto en los turnos como en el número de asuntos.
- Proponer a la o el titular de la Dirección Regional, la reasignación de las adscripciones de las defensoras públicas y los defensores públicos, con el propósito de mejorar permanentemente el servicio al público, así como desahogar oportuna y eficientemente las cargas de trabajo.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México para la realización de las actividades asignadas.
- Hacer del conocimiento de la o el titular de la Dirección Regional, las anomalías que se detecten en el desempeño de las actividades de las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- Determinar de manera coordinada con la o el titular de la Dirección Regional correspondiente, la suplencia de las defensoras públicas y los defensores públicos de su región, con el fin de dar continuidad a los servicios legales que se brindan, ya sea por comisiones, vacaciones, incapacidades u otros factores.
- Vigilar que el servicio de defensoría pública se proporcione en forma gratuita a quien lo solicite.
- Evaluar periódicamente el desempeño de las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción e informar a la o el titular de la Dirección Regional el resultado de dichas evaluaciones.
- Proponer la asignación de prestadoras y prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, así como vigilar su asistencia y desempeño.
- Sugerir cursos de capacitación para las defensoras públicas y los defensores públicos, a fin de que cuenten con la preparación y conocimientos necesarios para mejorar el servicio que presta el Instituto.
- Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la impartición de cursos de capacitación dirigidos a defensoras públicas y defensores públicos.
- Informar sobre las necesidades y requerimientos en las oficinas de las defensoras públicas y los defensores públicos, respecto a recursos humanos, materiales y de servicio, con la finalidad de eficientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la veracidad de los datos asentados por las defensoras públicas y los defensores públicos en los libros de gobierno, de acuerdo a su adscripción.
- Efectuar periódicamente visitas a las oficinas que ocupan las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción para evaluar las actuaciones en los asuntos atendidos e informar al Director Regional los resultados de los mismos.
- Difundir entre la población de su región las acciones, programas y servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
- Autorizar el trámite de liberación de servicio social y prácticas profesionales en sus respectivas regiones.
- Elaborar y presentar a la Dirección Regional, dentro de los tres primeros días de cada mes un informe de las actividades realizadas, así como de los que le sean requeridos eventualmente.
- Coordinar la prestación gratuita del patrocinio legal de los asuntos en materia civil, familiar y mercantil, brindado por los defensores públicos a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.